

**VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
CONSUELO RIOS HERNANDEZ Y OTROS vs HECTOR FREDY ARROYO MORALES,
MARIA LUISA MORALES DE ARROYO y la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A
C.U.N. 19-698-31-12-002-2019 -00108-00 acumulado con el proceso 2020-
00043-00 de ETELVINA IBARRA CAMAYO contra los mismos demandados**

...Despacho de la jueza la solicitud de terminación del proceso por Transacción y Desistimiento.

Santander de Quilichao, Cauca, 3 de noviembre de 2021

**RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio Civil N° 187

Ha pasado a Despacho el contrato de TRANSACCION firmado por la señora ETELVINA IBARRA CAMAYO y su apoderado judicial, con la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., también la constancia de pago ante entidad bancaria.

Igualmente se presentan los mismos documentos para el proceso de CONSUELO RIOS HERNANDEZ Y OTROS, contra los mismos demandados, los cuales se encuentran acumulados en el proceso 19-698-31-12-002-2019-00108-00 de CONSUELO RIOS HERNANDEZ Y OTROS contra los mismos demandados.

Con base en la documentación certificada por las partes se solicitó la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN, al haberse efectuado el pago producto de transar las pretensiones de la litis, cuyos soportes serán agregados al expediente digital. Documentos en los cuales se ha especificado sus alcances y eficacia de la misma.

Así las cosas, de conformidad con el Art. 312 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, se procederá a la terminación del proceso, y a la vez el archivo definitivo del expediente.

**VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
CONSUELO RIOS HERNANDEZ Y OTROS vs HECTOR FREDY ARROYO MORALES,
MARIA LUISA MORALES DE ARROYO y la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A
C.U.N. 19-698-31-12-002-2019 -00108-00 acumulado con el proceso 2020-
00043-00 de ETELVINA IBARRA CAMAYO contra los mismos demandados**

Por lo expuesto, el Juzgado **Segundo civil del Circuito de Santander de Quilichao, Cauca.**

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR la **TRANSACCION** puesta a consideración de este Despacho Judicial por las partes de los procesos acumulados **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de CONSUELO RIOS HERNANDEZ Y OTROS vs HECTOR FREDY ARROYO MORALES, MARIA LUISA MORALES DE ARROYO y la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A C.U.N. 19-698-31-12-002-2019-00108-00 acumulado con el proceso 19-698-31-12-002-2020-00043-00 de ETELVINA IBARRA CAMAYO contra los mismos demandados.**

Segundo: DISPONER como consecuencia de lo anterior, la **TERMINACIÓN** del proceso por la figura de la Transacción y levantar las medidas cautelares vigentes.

Tercero: ADVERTIR a las partes comprometidas en la transacción las consecuencias por incumplimiento consagrados en la misma.

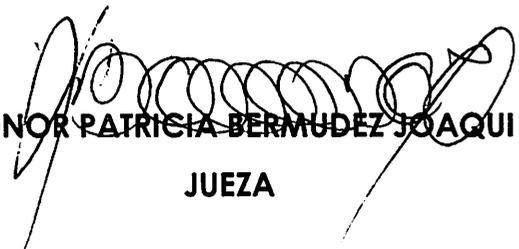
Cuarto: LEVANTAR la medida cautelar respecto del vehículo de placas GUN367 ante la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD de GUACARI, Valle del Cauca. Medida que se comunicó con oficio N°.001 de 14 de enero de 2021. Oficiar.

Quinto: ARCHIVAR el expediente principal y su acumulado (**19-698-31-12-002-2019-00108-00 acumulado con el proceso 19-698-31-12-002-2020-00043-00**), haciendo las anotaciones de rigor.

TENER en cuenta las partes que cualquier otra solicitud en este proceso se recibirá para este Despacho judicial a través del correo electrónico: j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI

JUEZA

142

5 MAY 2021